

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA UN
PROGRAMA
DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGROALIMENTARIA**

DECRETO A.N. No. 1901. Aprobada el 11 de Junio de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 116 de 23 de Junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA UN PROGRAMA
DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGROALIMENTARIA**

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo para un Programa de Reactivación Productiva Agroalimentaria, suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo en Tegucigalpa el 19 de Enero de 1998.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Iván Escobar Fornos.- Presidente de la Asamblea Nacional.- Noel Pereira Majano.- Secretario de la Asamblea Nacional.**

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO .- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**